



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 012 -2016-GR-APURIMAC/GRI.

Abancay, 13 OCT. 2016

VISTO:

El Memorando N° 772-2016-GRAP/GRI-13 de fecha 07/10/2016, el Informe N° 292-2016-GRAP/GRI-SGED de fecha 03/10/2016, el Expediente Técnico de Mantenimiento Periódico de Camino Departamental Apurímac, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el artículo 6° numeral 6.1) de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los proyectos de inversión pública, se sujetan a las siguientes fases: lit. b) Inversión, la misma que comprende la elaboración del Expediente Técnico detallado y la Ejecución del Proyecto;

Que, en fecha 12/03/2016, se emitió el Decreto Supremo N° 047-2016-EF., que "Autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para la Continuidad de los Proyectos de Inversión Pública y Acciones de Mantenimiento de los Gobiernos Regionales", por la suma de S/. 731'356,994.00 nuevos soles, para la ejecución de proyectos de inversión y acciones de mantenimiento en el marco de la vigésima tercera disposición complementaria final de la ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, asignándole al Gobierno Regional de Apurímac, la suma de S/. 14'329,985.00 nuevos soles, de acuerdo al Anexo N° 2;

Que, en fecha 03/06/2016, el Gobierno Regional de Apurímac y el PROVIAS DESCENTRALIZADO, suscribieron el Convenio N° 235-2016-MTC/21, con el objeto de establecer los compromisos y responsabilidades entre ambas entidades, para la ejecución del mantenimiento rutinario y/o periódico de las vías departamentales especificadas en el Anexo I, que forma parte del presente convenio y que constituyan asignaciones provenientes de la continuidad de los Decretos Supremos N° 023 y 086-2015-EF;

Que, el Ingeniero Mike A. Paniura Vivanco, en fecha 01/09/2016, mediante Carta N° 002-2016/M.A.P.V., presentó al Gobierno Regional de Apurímac el Expediente Técnico de "Mantenimiento Periódico EMP, PE. 3S (Curahuasi) Nuñungayoc - Collo - Antilla, Long. 54.79 KM, Distrito de Curahuasi, Abancay - Apurímac", solicitando su aprobación correspondiente, adjuntando el expediente técnico correspondiente y 01 CD que contiene la información en medio magnético;

Que, el Ing. Kenny Huamaní Gamarra en su condición de Personal de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, en fecha 13/09/2016, procedió a revisar y evaluar el referido expediente, emitiendo el Informe N° 25-2016-GR.APU/SGED/KHG, documento mediante el cual refiere que procedió a revisar el referido expediente técnico, no encontrándose ninguna observación, por lo que sugiere que el Expediente Técnico de "Mantenimiento Periódico EMP, PE. 3S (Curahuasi) Nuñungayoc - Collo - Antilla, Long. 54.79 KM, Distrito de Curahuasi, Abancay - Apurímac", sea derivado a PROVIAS DESCENTRALIZADO, solicitando su conformidad y no objeción del expediente técnico;

Que, el Gerente Regional de Infraestructura, en fecha 13/09/2016, presentó al PROVIAS DESCENTRALIZADO, el Oficio N° 171-2016- GRAP/GRI, documento mediante el cual, remite el Expediente Técnico de "Mantenimiento Periódico EMP, PE. 3S (Curahuasi) Nuñungayoc - Collo - Antilla, Long. 54.79 KM, Distrito de Curahuasi, Abancay - Apurímac", solicitando su conformidad y no objeción al expediente técnico;



Que, el Ing. David Salas Pacheco en su condición de Especialista II de la Oficina de Coordinación Apurímac MTC – PROVIAS DESCENTRALIZADO, en fecha 28/09/2016, emitió el Informe N° 287-2016-MTC/21.C.APU.ERII., documento mediante el cual señala que procedió a revisar y evaluar el **Expediente Técnico de "Mantenimiento Periódico EMP, PE. 3S (Curahuasi) Nuñungayoc – Collo – Antilla, Long. 54.79 KM, Distrito de Curahuasi, Abancay – Apurímac"**, indicando que: 1) De la revisión realizada al planteamiento técnico para la intervención del tramo, el consultor establece actividades de reposición de afirmado en 53.79 Kms. 2) Evaluado el expediente técnico sobre el contenido que sustenta la propuesta técnica del mantenimiento periódico del tramo, es de responsabilidad del Consultor sobre la disponibilidad de las canteras de préstamo y fuentes de agua propuestos y aprobados por el Gobierno Regional de Apurímac. Por lo que se procede a dar la conformidad y no objeción, con la reserva del caso;

Que, el Coordinador Zonal Apurímac – MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO, en fecha 29/09/2016, remitió al Gobierno Regional de Apurímac, el Oficio N° 342-2016-MTC/21.APU., documento mediante el cual: 1) Devuelve el **Expediente Técnico de "Mantenimiento Periódico EMP, PE. 3S (Curahuasi) Nuñungayoc – Collo – Antilla, Long. 54.79 KM, Distrito de Curahuasi, Abancay – Apurímac"**, indicando que se procede a su no objeción y conformidad;

Que, el Ing. Dalmer Ascue Meléndez – Sub Gerente de Estudios Definitivos, en fecha 03/10/2016, remitió al Gerente Regional de Infraestructura, el Informe N° 292-2016-GRAP/GRI-SGED., documento mediante el cual, remite y solicita la aprobación resolutive del **Expediente Técnico de "Mantenimiento Periódico EMP, PE. 3S (Curahuasi) Nuñungayoc – Collo – Antilla, Long. 54.79 KM, Distrito de Curahuasi, Abancay – Apurímac"**, toda vez, que este expediente previamente fue revisado y evaluado por el Personal Técnico del Gobierno Regional de Apurímac y el Coordinador Zonal Apurímac MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO, quienes concluyen que es procedente otorgando la conformidad y no objeción, recomendando continuar con los trámites respectivos para la aprobación resolutive del Expediente Técnico por parte del Gobierno Regional de Apurímac. Precizando también que, por tratarse de trabajos de mantenimiento que se realiza en esta etapa de post inversión, solo se requiere la no objeción por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO para su aprobación;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, conforme a sus facultades, en fecha 07/10/2016, mediante Memorando N° 772-2016-GRAP/GRI/13, remitió a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, el **Expediente Técnico de "Mantenimiento Periódico EMP, PE. 3S (Curahuasi) Nuñungayoc – Collo – Antilla, Long. 54.79 KM, Distrito de Curahuasi, Abancay – Apurímac"**, el mismo que cuenta con la no objeción del Coordinador Zonal de Apurímac, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - PROVIAS DESCENTRALIZADO, a fin de que se sirva proyectar el acto resolutive del precitado expediente técnico, adjuntando para ello 01 archivador (que contiene 707 folios), 01 CD y 09 folios sueltos;

Que, de la revisión del expediente técnico remitido mediante el Memorando N° 772-2016-GRAP/GRI/13. **Se verifica que:** 1) La Gerencia Regional de Infraestructura, remitió este expediente técnico de mantenimiento periódico al Coordinador Zonal Apurímac MTC PROVIAS – DESCENTRALIZADO, elaborado de acuerdo al instructivo para la ejecución de mantenimientos, y según el D.S. N° 047-2016-EF y el Convenio N° 235-2016-MTC/21. 2) Este expediente técnico, fue revisado y evaluado, por la Coordinación Zonal Apurímac MTC PROVIAS – DESCENTRALIZADO, quién señaló, que este expediente técnico se encuentra conforme; por lo que, emite su conformidad correspondiente, recomendando su aprobación resolutive. 3) Este expediente técnico se encuentra de manera individualizada en 01 archivador, que cuenta con la siguiente información: **Volumen I** Resumen ejecutivo. **Volumen II** Información Básica de Ingeniería (Antecedentes, Inventario vial, Informe de conteo de tráfico, informe de levantamiento topográfico, informe de drenaje, informe de suelos, informe de canteras y fuentes de agua, informe de pavimentos, informe de zonas críticas, informe de señalización). **Volumen III** Expediente Técnico (Memoria descriptiva, especificaciones generales y técnicas, metrados, hoja de resumen de metrados, justificación de metrados, costos y presupuestos, memoria de costos, resumen de presupuesto, análisis de gastos generales, presupuesto, análisis de precios unitarios, análisis de sub partidas, relación de insumos, fórmula polinómica, costos mano de obra, costos materiales, costos de alquiler de equipo, relación de equipo mínimo, rendimiento de transporte y distancias medias, cálculo de distancia virtual, flete y movilización, programación de obra Gantt y PERT CPM, cronograma de desembolsos, cotización de insumos del proyecto). **Volumen IV** Informe de Evaluación Ambiental. **Volumen V** Planos (Ubicación y localización, general y claves, cartel de obra). 4) Este expediente técnico, cuenta con los informes técnicos sustentatorios y de trámite, del Personal y Sub Gerente de Estudios Definitivos, del Gerente Regional de Infraestructura, del Personal y Coordinador Zonal Apurímac MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO, quienes emiten su conformidad y no objeción, solicitando su aprobación resolutive. Fundamentos expuestos, por los que amerita la aprobación resolutive del **Expediente Técnico de "Mantenimiento Periódico EMP, PE. 3S (Curahuasi) Nuñungayoc – Collo – Antilla, Long. 54.79 KM, Distrito de Curahuasi, Abancay – Apurímac"**;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a lo establecido por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR., de fecha 01 de Febrero del año 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de "Mantenimiento Periódico EMP, PE. 3S (Curahuasi) Nuñungayoc – Collo – Antilla, Long. 54.79 KM, Distrito de Curahuasi, Abancay – Apurímac", que consta de 01 archivador (que contiene 707 folios, 01 CD) y 09 folios sueltos, por la suma de S/. 1,019,538.90 nuevos soles, para su ejecución por la modalidad de contrata, en un plazo de ejecución de 72 días calendario, conforme al detalle siguiente:

| PRESUPUESTO | |
|---|---------------------|
| Monto del costo directo del presupuesto base | S/. 775,840.39 |
| RESUMEN ANÁLISIS DE COSTOS | |
| DESCRIPCIÓN | MONTO S/. |
| CD Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal | 775,840.39 |
| GG Gastos Generales 6.64 % | 49,383.61 |
| UTI Utilidad 5.00 % | 38,792.02 |
| ST Sub Total | 864,016.02 |
| IGV I.G.V. 18.00% | 155,522.88 |
| TP Total Presupuestado | 1,019,538.90 |
| TOTAL | 1,019,538.90 |

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese



[Firma manuscrita]

ING. ERICK ALARCON CAMACHO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

EAC/GRI.
 AHZB/DRAJ.